



---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS PARA CLÍNICAS MC MUTUAL EN BARCELONA Y MADRID PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).**

---

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202600308



## Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO.....	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	3
CLÁUSULA 3ª - RELACIÓN DE ARTÍCULOS.....	13

## **CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1.- Objeto.** El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el apartado 1 de los datos básicos del expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 1.2.- Ámbito geográfico.** El material objeto de la presente licitación tendrá como destino los centros hospitalarios de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1”, sitios en Barcelona, Clínica MC Copérnico, calle Copérnico, nº 58, - 08006, en Sant Cugat (Barcelona), Clínica MC Sant Cugat, en Avda. Alcalde Barnils, 54 -60 – 08174 y en Madrid, Clínica MC Madrid (Hospital Asepeyo) C/Joaquín Cárdenas, nº2 - 28823 Coslada (MADRID).

## **CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Los artículos y el número de unidades estimadas de cada artículo se señalan en la Cláusula 3ª del presente Pliego. Las unidades de cada artículo previstas a suministrar y distribuir durante la duración del contrato tienen carácter orientativo. A este respecto y dado que la actividad sanitaria fluctúa, se abonará lo realmente consumido, sin que exista la obligación de adquirir una cantidad determinada. Por lo tanto, las unidades inicialmente previstas podrán incrementarse o reducirse, siempre que no se supere el importe de adjudicación y exista crédito adecuado y suficiente.

La relación de los artículos a suministrar se ha elaborado, en muchos casos, teniendo en cuenta en la descripción del producto el intervalo de las posibles medidas existentes para ese elemento. Es decir, la primera parte del intervalo sería la medida más pequeña y la segunda parte la más grande, quedando incluidas todas las restantes medidas intermedias.

Así pues, el precio a ofertar por cualquier artículo que quede incluido en el intervalo será el mismo.

Los licitadores deberán presentar oferta por todos y cada uno de los productos relacionados en el archivo en formato Excel publicado con nombre “N202600308\_ Detalle oferta económica”, no permitiéndose presentar oferta únicamente a una parte de los productos. Serán rechazadas aquellas proposiciones que presenten oferta a solo una parte de los productos / elementos objeto de licitación.

## **2.1.- Características técnicas**

Material en acero o titanio.

Autoterrajantes.

Placas de bajo contacto y placas de bajo perfil.

Deben permitir la compresión dinámica en las dos direcciones.

Posibilidad de angulación de los tornillos.

Posibilidad de adaptar sistema de cerclaje alámbrico fijado a la placa.

Placas de contorno anatómico, premoldeadas y de bajo perfil para los extremos distales.

Placas de clavícula de bajo perfil.

Posibilidad de colocación por técnicas mínimamente invasivas.

Tornillos de bloqueo.

Las medidas del material serán las indicadas en la tabla de artículos del Excel denominado “N202600308\_ Detalle oferta económica” publicado junto al PCAP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Si alguna de las características determina una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa. Además, se podrá aceptar equivalencias si se hace mención a una marca o modelo exclusivo siempre y cuando no afecten a la funcionalidad del producto.

## **2.2.- Características generales del suministro**

De conformidad con la Directiva Comunitaria 93/42 CEE del Congreso de Europa y lo dispuesto en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, los productos sanitarios objeto de la presente licitación, deberán llevar el marcado CE y cumplir con la normativa vigente en cada momento, en cuanto les sea de aplicación, y lo previsto en el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017.

Será de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario cualquier tipo de reglamento, norma, directiva o instrucción oficial (de carácter nacional o internacional) que, aunque no se mencione explícitamente en el presente Pliego, resulte de aplicación en relación al objeto de la licitación, así como las posibles modificaciones legales que puedan producirse en relación a las normas de aplicación, durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario facilitará las cajas para cada acto quirúrgico con el material a implantar y el instrumental necesario, en función de las intervenciones a practicar por la Mutua y a petición de la misma. Así pues, el instrumental que se precise formará parte del objeto de la licitación.

El contenido del material de implante de las cajas debe garantizar la existencia de todas las medidas de los elementos de la relación de la Cláusula 3ª que potencialmente se puedan precisar en una intervención, a fin de no generar una situación adversa durante el acto quirúrgico.

El mencionado instrumental debe ser completo en cada caja, tal como brocas, terrajas, protectores, escariador, medidor, destornilladores con sistema de sujeción, separadores, con pinzas reductoras específicas de varios tamaños y formas. El citado instrumental deberá estar siempre en correcto estado de utilización debiendo sustituirse en todo caso a requerimiento de la Mutua.

Las cajas de instrumental deberán ser entregadas en contenedores específicos, con filtro nuevo, para su esterilización directa en las autoclaves.

En el caso de que este material no esté en depósito, se deberá entregar termo desinfectado con certificado y realizando su traslado en contenedores que resguarden la limpieza de las cajas. A la recepción del instrumental, la casa comercial junto con el albarán entregará un certificado de termo desinfección, con un lavado standard.

En todos los casos, los productos objeto de esta licitación deberán cumplir con la normativa vigente en cada momento sobre calidad, etiquetado y envasado. El etiquetado de los productos será en español y deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación del producto: Nombre del producto y/o referencia comercial.
- Lote de fabricación: número de lote/serie.
- Dimensiones del producto.
- Fecha de caducidad del producto: fecha de caducidad y envasado expresado en mes y año. La fecha de caducidad de todos los productos objeto de la presente licitación no podrá ser inferior a 12 meses.
- Número de Registro en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, para implantes con autorización de comercialización, o marcado “CE” y número de Organismo Notificado donde se ha obtenido para productos con marcado “CE”.
- Fabricante y distribuidor: nombre y dirección.
- Si procede, identificación del importador (nombre y dirección).
- Leyenda o símbolo “No utilizar si el envase no está íntegro” o similar.
- Indicación de que el producto implantable está en estado estéril y método de esterilización, si procede.

Todo el material estéril y el producto no reesterilizable en los casos que así corresponda, se presentará en envase unitario indicando número de lote y caducidad, así como la expresión “exenta de látex” impresa en los casos que así corresponda. Se aportará Ficha de datos de seguridad en los productos que lo requieran.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la presentación del producto acordada durante toda la vigencia del contrato. Si por cualquier motivo, se tuviera que modificar la presentación y/o características de los productos, deberá comunicarlo con la debida antelación.

La empresa adjudicataria se compromete a notificar inmediatamente cualquier cambio en la identificación del producto que pueda producirse durante la vigencia del contrato. Igualmente, en caso de descatalogación de un producto que sea sustituido por otro de análogas características, se mantendrán las condiciones económicas ofertadas para ese producto.

Dado que los productos ofertados están sujetos a innovación tecnológica, los/as licitadores/as deberán garantizar la sustitución de los productos ofertados que queden obsoletos por los nuevos, manteniendo en todo caso, las condiciones económicas ofertadas para ese producto, siempre que la Mutua sea previamente informada y considere adecuados o equivalentes a los que son objeto de la presente licitación.

Durante el periodo de vigencia del contrato, con carácter excepcional, podrá requerirse el suministro de algún artículo distinto de los relacionados en la Cláusula 3ª del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, o la sustitución de alguno de ellos, cuando concurra alguno de los siguientes motivos:

- a. Sustitución de un producto incluido en la Cláusula 3ª por otro que incorpore avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados.
- b. Descatalogación de artículos incluidos en la Cláusula 3ª.
- c. Roturas de stock o incidencias de disponibilidad comercial.
- d. Modificaciones puntuales en las características de los artículos incluidos en la Cláusula 3ª debido a variaciones en las técnicas utilizadas en MC Mutual.

La sustitución o adición de artículos, en los términos anteriores, requerirán la autorización expresa y por escrito por parte de los Servicios Médicos de MC MUTUAL. Asimismo, la Mutua se reserva la facultad de aceptar o no el nuevo artículo propuesto y de requerir, con carácter previo, la aportación de una muestra física, sin coste para la Mutua.

En ningún caso podrán adscribirse nuevos productos cuya naturaleza difiera de la tipología general de artículos objeto de contratación.

Los licitadores deberán adjuntar, de forma separada al FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA, dentro del SOBRE ELECTRÓNICO C, su CATÁLOGO DE PRODUCTOS de naturaleza análoga a los del objeto del contrato, que incluya la descripción de los artículos y su precio. Dicho catálogo no será objeto de valoración. En caso de advertirse contradicción entre los precios del catálogo anterior y los consignados en la tabla de OFERTA ECONÓMICA, prevalecerán estos últimos.

Cuando concorra alguno de los motivos excepcionales anteriormente indicados y resulte necesaria la sustitución o adición de algún artículo, el precio a abonar resultará de la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, debiéndose seguir el siguiente orden de prelación:

1. En primer lugar, el importe del nuevo artículo se fijará tomando como referencia el precio ofertado por el adjudicatario para otro artículo incluido en la tabla de OFERTA ECONÓMICA, de similares características.

Cuando la sustitución de un artículo tenga por causa el motivo de la letra a), a saber, incorporación de avances o innovaciones tecnológicas, este primer criterio de aplicación de precio será el único admisible, sin posibilidad de acudir a los criterios subsiguientes.

En el caso de que la adición o sustitución de un artículo tenga por causa alguno de los motivos de las otras letras: b), c), o d), resultará de aplicación este primer criterio de establecimiento de precio cuando exista un artículo de similares características en la tabla de OFERTA ECONÓMICA.

2. En el caso de que la tabla de OFERTA ECONÓMICA no contemple un artículo de similares características al nuevo producto propuesto, se aplicará el precio previsto en el CATÁLOGO DE OTROS PRODUCTOS aportado por el licitador en el SOBRE ELECTRÓNICO C.

No obstante, lo anterior, en el caso de que el nuevo producto propuesto disponga de precio oficial, cuyo importe sea inferior al incluido en el CATÁLOGO DE OTROS PRODUCTOS, se aplicará el precio oficial.

3. En el caso de que la tabla de OFERTA ECONÓMICA no contemple un artículo de similares características al nuevo producto propuesto, y que este tampoco se encuentre recogido en el CATÁLOGO DE OTROS PRODUCTOS, el precio se fijará con arreglo a las tarifas más favorables que el licitador aplique a cualquier cliente del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

No obstante, lo anterior, en el caso de que el nuevo producto propuesto disponga de precio oficial, cuyo importe sea inferior al de las tarifas más favorables aplicadas a cualquier cliente del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, se aplicará el precio oficial.

En el caso de que el nuevo artículo propuesto sea aceptado por MC MUTUAL, pasará a formar parte del catálogo, y se le aplicarán desde ese momento todas las condiciones del contrato, sin que la sustitución o adición tenga carácter de modificación contractual, habida cuenta de que la naturaleza del nuevo artículo en ningún caso puede diferir de la tipología general de productos objeto de contratación.

### **2.3.- Gestión del suministro**

El material se solicitará por parte de Clínicas MC Mutual a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico. A tal efecto, la empresa adjudicataria facilitará una dirección de correo electrónico, así como un contacto telefónico para la gestión del pedido.

Una vez recibido el pedido el adjudicatario enviará confirmación del mismo, así como fecha de entrega del material. El suministro incluirá, sin coste adicional, el envío del material a Clínicas MC Mutual.

Se consideran incluidos en el contenido del objeto del contrato todos los gastos que se derivan para su correcta ejecución: suministro, transporte y entrega del material en las instalaciones de las Clínicas. Los licitadores deben garantizar que el material llegue en las mejores condiciones a los centros peticionarios. Cualquier desperfecto de los productos ocasionado durante su traslado, correrá a cargo de los licitadores. La mercancía deberá ser depositada por el personal transportista en la ubicación concreta que se le indique y no en pasillos, salas de espera o zonas de paso.

La empresa adjudicataria entregará todos los elementos solicitados en los siguientes plazos:

Cirugías programadas: máximo 48 horas después de la petición de material.

Cirugías urgentes: máximo 8 horas después de la petición de material.

En caso de material de depósito, la reposición del mismo no superará las 48 horas desde la solicitud por parte de Clínicas MC Mutual.

Junto con el pedido se entregará un albarán que contendrá los siguientes datos mínimos:

- Fecha de emisión del albarán.
- Código y descripción del artículo.
- Cantidad entregada.
- Importe unitario por artículo, precio total por artículo y precio total del albarán.
- Número de expediente asignado al contrato.

Asimismo, si quedaran cantidades pendientes de suministrar, el proveedor lo deberá indicar en el albarán. El albarán de entrega se sellará en la recepción de cada uno de los centros de destino del material.

La empresa adjudicataria tendrá que informar a la Mutua, y con antelación suficiente sobre cualquier eventualidad en la disponibilidad comercial de los artículos que pudieran suponer un riesgo de desabastecimiento del producto objeto del contrato, y proponer la sustitución del producto afectado, siempre y cuando el motivo sea ajeno al adjudicatario.

En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a la Mutua lo antes posible debiendo aportar una alternativa idónea al caso. En el supuesto de que el/la adjudicatario/a pueda reemplazarlo y se adopte tal decisión, siempre previa autorización de la Mutua, deberá hacerlo con una antelación mínima de 48 horas antes de la fecha prevista para la intervención. El mismo plazo de entrega máximo se deberá cumplir cuando se trate de sustituir productos defectuosos o caducados, una vez notificada la incidencia.

La empresa adjudicataria no podrá sustituir o modificar ninguno de los artículos que son objeto de la presente licitación, sin la aprobación expresa de la Mutua.

La Mutua velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad de los artículos suministrados, reservándose el derecho de no aceptar, devolver o solicitar la sustitución de los productos que presenten deficiencias a la recepción de los mismos, así como de rechazar, devolver, pedir sustitución o abono de todo el material recibido y en el que aparezcan defectos durante su utilización, aun cuando este material haya sido recepcionado de conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo de la empresa suministradora, que deberá efectuar la retirada en un plazo máximo de 5 días laborables.

#### **2.4.- Depósito**

Constituye un requisito obligatorio de esta licitación el que la empresa adjudicataria ponga a disposición Clínicas MC Mutua, un depósito, provisto de material suficiente para la cobertura de las cirugías consideradas de urgencias más frecuentes en cada uno de ellos, que pondrá a disposición de los centros reseñados en la Cláusula 1ª del presente pliego, en un plazo de 15 días tras la formalización del contrato, con el número de unidades previamente autorizadas por la Dirección de las Clínicas o personal en quien delegue.

Dicho material deberá estar siempre en correcto estado de utilización debiendo sustituirse en todo caso a requerimiento de la Mutua. Si excepcionalmente, como consecuencia de un aumento en la actividad quirúrgica se requiere material adicional al establecido en el depósito, la empresa adjudicataria se compromete a aportar el material necesario.

Una vez verificado que el material es conforme a lo solicitado y adjudicado por la Mutua, se entregará un albarán de recepción en préstamo no facturable que ampara el depósito efectuado. En dicho albarán, se deberá especificar entre otros datos el número de pedido, la descripción, el número de unidades suministradas, nº de lote y serie, la referencia del proveedor, y otros campos que la Mutua pueda solicitar.

Una vez finalizado el contrato, la empresa adjudicataria es responsable de retirar los depósitos no consumidos, así como el instrumental aportado. De no hacerlo en el plazo de 30 días desde la finalización del contrato, la Mutua se reserva el derecho de destruirlo o devolverlos al adjudicatario, siendo por cuenta del mismo el gasto que esto ocasione.

## **2.5.- Interlocución**

La empresa adjudicataria designará a un interlocutor para la asistencia técnica del suministro con el que el personal de quirófano de la Mutua mantendrá un canal directo de comunicación en relación con el día a día del suministro. La interlocución ha de estar disponible, todos los días laborables, entre las 8:00h y las 17:00h, por mail o telefónicamente, para atender las posibles incidencias de suministro, u otras demandas del personal de quirófano de la Mutua, relacionadas con el suministro (plazos de entrega, datos de consumo, etc...).

Desde el servicio de quirófano de la Mutua se comunicará a la empresa adjudicataria, vía mail o telefónicamente, los errores de suministro y/o distribución, plazos de entrega o cualquier otra incidencia generada y ésta pondrá los medios necesarios, sin cargo adicional alguno, para subsanar la incidencia y garantizar que el material solicitado llegue a su destino en el plazo imprescindible según requerimiento de supervisión de quirófano de la Clínica correspondiente. La empresa adjudicataria facilitará una línea para apoyo técnico en el acto quirúrgico. Esta línea deberá estar disponible 24 horas, los 365 días del año, y respaldada por una persona de contacto.

## **2.6.- Formación**

La empresa adjudicataria deberá facilitar al personal sanitario de la Mutua la formación necesaria in situ en cada uno de los centros, para los nuevos materiales que requieran de nuevas técnicas quirúrgicas, así como la formación continuada sobre el uso de los materiales ya existentes y sus técnicas de implantación.

Igualmente, se pondrá a disposición de Clínicas el personal técnico adecuado para el apoyo en los actos quirúrgicos cuando así se requiera.

### CLÁUSULA 3ª – RELACIÓN DE ARTICULOS

Nº	Ref.	IDENTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN	Nº ESTIMADO DE UNIDADES PERÍODO INICIAL DE CONTRATO (1 AÑO)
1	3.118.035	AGUJA PUNTA ROSCADA WIRE 2.8 L200/35	24
2	219.990	ARANDELA Ø 13/6.6 P/TORNILLOS Ø 4.5-7.3 MM	25
3	219.980 - 219.980S	ARANDELA Ø 7.0/3.6MM P/TORNILLOS Ø 2.7-4.0MM	25
4	2.107.406 - 2.107.512	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/CÚB. PROX DCHA/IZQDA 6 AGUJ. - PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/CÚB. PROX DCHA/IZQDA 12 AGUJ.	10
5	2.113.103	PLACA-GANCHO LCP 3.5, 3 AGUJ. L62MM ACERO	5
6	241.901 - 241.903	PLACA PHILOS PROX. 3.5, 3 AGUJ. L110MM ACERO - PLACA PHILOS PROX. 3.5, 5 AGUJ. L140MM ACERO	10
7	241.916 - 241.918	PLACA PHILOS LARGA 3., 3 AGUJ. L106MM ACERO - PLACA PHILOS LARGA 3.5, 5 AGUJ. L142MM ACERO	12
8	241.919 - 241.926	PLACA PHILOS LARGA 3.5, 6 AGUJ. L160MM ACERO - PLACA PHILOS LARGA 3.5, 13 AGUJ. L268MM ACERO	10
9	241.072 - 241.077	PLACA-CLAVIC-LCP 3.5 C/GANCHO DCHA/IZQDA 4 AGUJ. GANCHO DE 12 MM A 18 MM	10
10	241.082 - 241.087	PLACA-CLAVIC-LCP 3.5 C/GANCHO DCHA/IZQDA 5 AGUJ. GANCHO DE 12 MM A 18 MM	10
11	241.094 - 241.097	PLACA-CLAVIC-LCP 3.5 C/GANCHO DCHA/IZQDA 6 AGUJ. GANCHO DE 15 MM A 18 MM	10
12	2.112.080 - 2.112.085	PLACA LCP 3,5 CLAVÍCULA SUPERIOR 6 AGUJ. L194MM DCHA/IZQDA - PLACA LCP 3,5 CLAVÍCULA SUPERIOR 8 AGUJ. L123MM DCHA/IZQDA	10
13	2.112.010 - 2.112.013	PLACA LCP 2.7/3.5 CLAVÍCULA SUP. ANT.EXT.LAT. 4 AGUJ. L81MM - PLACA LCP 2.7/3.5 CLAVÍCULA SUP. ANT.EXT.LAT. 5 AGUJ. L94MM	10
14	2.112.090 - 2.112.093	PLACA LCP 2.7/3.5 CLAVÍCULA SUP. CON EXT. LATERAL 6 AGUJ. L110MM DCHA./IZQ. - PLACA LCP 2.7/3.5 CLAVÍCULA SUP. CON EXT. LATERAL 7 AGUJ. L124MM DCHA./IZQ.	10
15	2.112.040	PLACA LCP 3.5 PARA CLAVÍCULA ANTERIOR MEDIAL 6 AGUJ. L79MM	10
16	2.112.047 - 2.112.049	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 CLAVICULA ANT. LAT. 10 AGUJ. L101MM - PLACA VA-LCP 2.7/3.5 CLAVICULA ANT. LAT. 12 AGUJ. L124MM	10
17	2.112.610	PLACA P/CLAV. VA-LCP 2.7 LATERAL CS1 DCHA/IZQ.	10
18	2.112.620	PLACA P/CLAV. VA-LCP 2.7 CUERPO. CS1 DCHA/IZQ.	10
19	2.112.630	PLACA P/CLAV. VA-LCP 2.7 MEDIAL DCHA/IZQ.	10
20	241.321 - 241.391	PLACA 1/3 TUBO LCP 3.5, 2 AGUJ. L28MM - PLACA 1/3 TUBO LCP 3.5, 9 AGUJ. L 112MM	10
21	241.401 - 241.421	PLACA 1/3 TUBO LCP 3.5, 10 AGUJ. L 124MM - PLACA 1/3 TUBO LCP 3.5, 12 AGUJ. L48MM	10
22	236.502 -236.513	PLACA-LCP 3.5 OLÉCRANON DCHA/IZQDA 2 AGUJ. L86MM - PLACA-LCP 3.5 OLÉCRANON DCHA/IZQDA 12 AGUJ. L216MM	10
23	223.541 - 223.591	PLACA LCP 3.5, 4 AGUJ. L59MM - PLACA LCP 3.5, 9 AGUJ. L124MM	10
24	223.601 - 223.621	PLACA LCP 3.5, 10 AGUJ. L137MM - PLACA 3.5, 12 AGUJ. L163MM	10
25	2.107.002 - 2.107.102	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/OLÉCR PROX DCHA 2 AGUJ. - PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/OLÉCR PROX IZQDA 2 AGUJ.	10
26	2.107.202 - 2.107.308S	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/OLÉCR DCHA/IZQDA 2 AGUJ. - PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/OLÉCR DCHA/IZQDA 8 AGUJ.	10
27	2.123.020- 2.123.027	PLACA-LCP 3.5 P/HÚM-PROX PERIARTICULAR DCHA/IZQ 2 AGUJ. - PLACA-LCP 3.5 P/HÚM-PROX PERIARTICULAR DCHA/IZQ 8 AGUJ.	10

28	02.123.028S - 02.123.033S	PLACA-LCP 3.5 P/HÚM-PROX PERIARTICULAR DCHA/IZQDA 10 AGUJ. ESTERIL - PLACA-LCP 3.5 P/HÚM-PROX PERIARTICULAR DCHA/IZQDA 14 AGUJ. ESTÉRIL	10
29	2.117.003 - 2.117.113S	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST DORSO-LAT CON SOPORTE LATERAL DCHA/IZQDA DE 3 A 13 AGUJ. L75MM A L205MM	10
30	2.117.203 - 2.117.313S	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST DORSO-LAT DCHA/IZQDA DE 3 A 13 AGUJ. L75MM A L205MM	8
31	241.262- 241.301	PLACA DHP 2.7/3.5 P/HÚM DORSO-LAT DCHA/IZQDA 3 AGUJ. ACERO - PLACA DHP 2.7/3.5 P/HÚM DORSO-LAT DCHA/IZQDA 14 AGUJ. ACERO	10
32	241.272 - 241.303	PLACA DHP 2.7/3.5 P/HÚM DORSO-LAT C/SOP-LAT DCHA/IZQDA 3 AGUJ. - PLACA DHP 2.7/3.5 P/HÚM DORSO-LAT C/SOP-LAT DCHA/IZQDA 14 AGUJ.	10
33	2.117.801 - 2.117.901	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST LAT DCHA/IZQDA CORTA 1 AGUJ. L69MM	8
34	2.117.802 - 2.117.902	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST LAT DCHA/IZQDA MEDIA 2 AGUJ. L82MM	8
35	2.117.805 - 2.117.905	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST LAT DCHA/IZQDA LARGA 5 AGUJ. L121MM	8
36	2.117.807 - 2.117.907	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST LAT DCHA/IZQDA X-LARGA 7 AGUJ. L147MM	8
37	2.117.809S - 2.117.909S	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST LAT DCHA/IZQDA 9 AGUJ. L173MM ESTERIL	8
38	2.117.811S - 2.117.911S	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST LAT DCHA/IZQDA 11 AGUJ. L199MM ESTERIL	8
39	2.117.401 - 2.117.501	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST MED DCHA/IZQDA CORTA 1 AGUJ. L69MM	8
40	2.117.402 - 2.117.502	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST MED DCHA/IZQDA MEDIA 2 AGUJ. L82MM	8
41	2.117.404 - 2.117.504	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST MED DCHA/IZQDA LARGA 4 AGUJ. L108MM	8
42	2.117.406 - 2.117.506	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST MED DCHA/IZQDA X- LARGA 6 AGUJ.S L134MM	8
43	2.117.408S - 2.117.508S	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST MED DCHA/IZQDA 8 AGUJ.S L160MM ESTERIL	8
44	2.117.410S - 2.117.510S	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST MED DCHA/IZQDA 10 AGUJ. L186MM ESTERIL	6
45	2.117.601 - 2.117.701	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST MED C/EXT DCHA/IZQDA 1 AGUJ. L72MM	6
46	2.117.602 - 2.117.702	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST MED C/EXT DCHA/IZQDA 2 AGUJ. L85MM	6
47	2.117.604 - 2.117.704	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST MED C/EXT DCHA/IZQDA 4 AGUJ. L111MM	6
48	2.117.606 - 2.117.706	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST MED C/EXT DCHA/IZQDA 6 AGUJ. L137MM	6
49	2.117.608 - 2.117.708	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST MED C/EXT DCHA/IZQDA 8 AGUJ. L163MM ESTERIL	6
50	2.117.610 - 2.117.710	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/HÚM DIST MED C/EXT DCHA/IZQDA 10 AGUJ. L189MM ESTERIL	6
51	2.104.004 - 2.104.034	PLACA LCP-DIST P/HÚM EXTRAR. DCHA/IZQDA 4 AGUJ. L122MM ACERO - PLACA LCP-DIST P/HÚM EXTRAR. DCHA/IZQDA 14 AGUJ. L302MM ACERO	6
52	241.282 - 241.305	PLACA DHP 2.7/3.5 P/HÚM MEDIAL DCHA/IZQDA 3 AGUJ. ACERO - PLACA DHP 2.7/3.5 P/HÚM MEDIAL DCHA/IZQDA 14 AGUJ. ACERO	6
53	2.118.002 - 2.118.015	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/TIBIA DIST MED DCHA/IZQDA 4 AGUJ. - PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/TIBIA DIST MED DCHA/IZQDA 16 AGUJ.	6
54	2.112.510S - 2.112.531S	PLACA-LCP 3.5 P/TIBIA DIST-MED LOW BEND DCHA/IZQDA 4 AGUJ. - PLACA-LCP 3.5 P/TIBIA DIST-MED LOW BEND DCHA/IZQDA 14 AGUJ.	6
55	241.440 - 241.457	PLACA-LCP 3.5 P/TIBIA-DIST ANTEROLAT. DCHA/IZQDA 5 AGUJ. - PLACA-LCP 3.5 P/TIBIA-DIST ANTEROLAT. DCHA/IZQDA 21 AGUJ.	6
56	2.118.202S - 2.118.215S	PLACA-VA-LCP 2.7/3.5 P/TIBIA DIST ANTEROLAT. DCHA/IZQDA 4 AGUJ. L82MM - PLACA-VA-LCP 2.7/3.5 P/TIBIA DIST ANTEROLAT. DCHA/IZQDA 16 AGUJ. L262MM	4
57	2.118.102 - 2.118.115	PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/TIB DIST ANTEROMEDIAL DCHA/IZQDA 4 AGUJ. L112MM - PLACA VA-LCP 2.7/3.5 P/TIB DIST ANTEROMEDIAL DCHA/IZQDA 16 AGUJ. L292MM	4
58	2.118.302 - 2.118.305	PLACA VA-LCP 2.7 EN L P/TIBIA DIST POSTLAT DCHA/IZQDA 4 AGUJ. - PLACA VA-LCP 2.7 EN L P/TIBIA DIST POSTLAT DCHA/IZQDA 6 AGUJ.	4
59	2.118.306 - 2.118.307	PLACA VA-LCP 2.7 EN T P/TIBIA DIST POSTLAT 4 AGUJ. - PLACA VA-LCP 2.7 EN T P/TIBIA DIST POSTLAT 6 AGUJ.	4
60	2.120.701 - 2.120.710	PLACA-LCP 3.5 P/TIBIAL PROXIMAL POSTERIOR MEDIAL 1 AGUJ. - PLACA-LCP 3.5 P/TIBIAL PROXIMAL POSTERIOR MEDIAL 10 AGUJ.	8
61	2.127.310	PLACA VA-LCP 3.5 P/TIBIA PROXIMAL CURV. GRANDE DCHA/IZQ. 4 AGUJ. L87MM - PLACA VA-LCP P/TIBIA PROXIMAL CURV. GRANDE DCHA/IZQ. 8 AGUJ. L147MM	8

62	239.954 - 239.971	PLACA-LCP 3.5 TIBIA PROX. MEDIAL DCHA/IZQ. 4 AGUJ. L93 MM - PL-LCP 3.5 P/TIB PROX-MED DCHA/IZQ CUERPO 20 AGUJ. L301MM	8
63	239.934 - 239.947	PLACA-LCP 3.5 PARA TIBIA PROXIMAL LATERAL DCHA/IZQDA 4 AGUJEROS L81MM - PLACA-LCP 3.5 PARA TIBIA PROXIMAL LATERAL DCHA/IZQDA 16 AGUJEROS L237MM	8
64	2.118.400 - 2.118.417	PLACA VA-LCP 2.7 P/PERONÉ LAT DIST DCHA/IZQDA 3 AGUJ. - PLACA VA-LCP 2.7 P/PERONÉ LAT DIST DCHA/IZQDA 15 AGUJ.	12
65	2.112.136 - 2.112.145	PLACA-LCP 2.7/3.5 P/PERONÉ LAT-DIST 3 AGUJ. DCHA/IZQDA - PLACA-LCP 2.7/3.5 P/PERONÉ LAT-DIST 7 AGUJ. DCHA/IZQDA	10
66	2.112.148S - 2.112.155S	PLACA-LCP 2.7/3.5 P/PERONÉ LAT-DIST 9 AGUJ. DCHA/IZQDA - PLACA-LCP 2.7/3.5 P/PERONÉ LAT-DIST 15 AGUJ. DCHA/IZQDA	10
67	2.112.106 - 2.112.115	PLACA-LCP 2.7/3.5 P/PERONÉ DIST POSTLAT 3 AGUJ. DCHA/IZQDA - PLACA-LCP 2.7/3.5 P/PERONÉ DIST POSTLAT 7 AGUJ. DCHA/IZQDA	10
68	2.112.118S - 2.112.125S	PLACA-LCP 2.7/3.5 P/PERONÉ DIST POSTLAT 9 AGUJ. DCHA/IZQDA - PLACA-LCP 2.7/3.5 P/PERONÉ DIST POSTLAT 15 AGUJ. DCHA/IZQDA	10
69	241.031 - 241.951	PLACA-LCP-3.5-T ÁNG-OBLIC DCHA/IZQDA CUERPO 3 AGUJ. - PLACA-LCP-3.5-T ÁNG-OBLIC DCHA/IZQDA CUERPO 5 AGUJ.	10
70	241.131 - 241.161	PLACA-LCP-3.5-T ÁNG-RECTO CUERPO 3 AGUJ. - PLACA-LCP-3.5-T ÁNG-RECTO CUERPO 6 AGUJ.	10
71	245.876 - 245.886	PLACA-RECO 3.5 CURV R108 6 AGUJ. L78MM ACERO - PLACA-RECO 3.5 CURV R108 16 AGUJ. L208MM ACERO	10
72	245.906 - 245.916	PLACA-RECO 3.5 CURV R88 6 AGUJ. L78MM ACERO - PLACA-RECO 3.5 CURV R88 16 AGUJ. L208MM ACERO	10
73	245.023 - 245.039	PLACA-RECO 3.5 RECT 3 AGUJ. L39MM ACERO - PLACA-RECO 3.5 RECT 20 AGUJ. L260MM ACERO	10
74	245.091	PLACA-RECONST-LCP 3.5 RECTA C/AGUJ. COMB 9 AGUJ.	10
75	2.118.510 - 2.118.550	TORNILLO LOW PROFILE COMP. METÁFISIS STARDRIVE AUTORR. 2.7MM L10MM - TORNILLO LOW PROFILE COMP. METÁFISIS STARDRIVE AUTORR. 2.7MM L70MM	30
76	212.101-212.106	TORNILLO BLOQUEO STARDRIVE 0 3.5MM AUTORR. 10MM - TORNILLO BLOQUEO STARDRIVE 0 3.5MM AUTORR. 20MM	30
77	212.107-212.111	TORNILLO BLOQUEO STARDRIVE 0 3.5MM AUTORR. 22MM - TORNILLO BLOQUEO STARDRIVE 0 3.5MM AUTORR. 30MM	30
78	212.112-212.121	TORNILLO BLOQUEO STARDRIVE 0 3.5MM AUTORR. 32MM - TORNILLO BLOQUEO STARDRIVE 0 3.5MM AUTORR. 50MM	30
79	212.122-212.131	TORNILLO BLOQUEO STARDRIVE 0 3.5MM AUTORR. 52MM - TORNILLO BLOQUEO STARDRIVE 0 3.5MM AUTORR. 95MM	30
80	202.206-202.260	TORNILLO BLOQUEO STARDRIVE 2,7MM CAB. LCP 2,4, 6MM -TORNILLO BLOQUEO STARDRIVE 2,7MM CAB. LCP 2,4, 60MM	30
81	203.920-203.960	TORNILLO BLOQUEO STARDRIVE 2.7MM AUTORR. L20MM (CABEZA LCP 3.5)-TORNILLO BLOQUEO STARDRIVE 2.7MM AUTORR. L60MM (CABEZA LCP 3.5)	30
82	213.010-213.095	TORNILLO BLOQUEO LCP 3.5MM. AUTORR. L10MM - TORNILLO BLOQUEO LCP 3.5MM. AUTORR. L95MM	29
83	2.211.010 - 2.211.060	TORNILLO BLOQUEO VA STARDRIVE DE DIAM. 2.7MM CAB 2.4 AUTORR. L10MM - TORNILLO BLOQUEO VA STARDRIVE DE DIAM. 2.7MM CAB 2.4 AUTORR. L60MM	30
84	2.127.110 - 2.127.195	TORNILLO BLOQUEO VA STARDRIVE 3.5MM L10MM -TORNILLO BLOQUEO VA STARDRIVE 3.5MM L95MM	30
85	2.210.106 - 2.210.130	TORNILLO BLOQUEO VA STARDRIVE DE 2.4MM AUTORR. L6MM - TORNILLO BLOQUEO VA STARDRIVE DE 2.4MM AUTORR. L30MM	30
86	201.756 - 201.790	TORNILLO CORTICAL 2.4MM AUTORR. STARDRIVE L6MM - TORNILLO CORTICAL 2.4MM AUTORR. STARDRIVE L40MM	30
87	204.640 - 204.650	TORNILLO CORTICAL 3.5MM PELVIS AUTORR. L40MM ALTURA CABEZA 2,75MM-TORNILLO CORTICAL 3.5MM PELVIS AUTORR. L50MM ALTURA CABEZA 2,75MM	30
88	204.655 - 204.670	TORNILLO CORTICAL 3.5MM PELVIS AUTORR. L55MM ALTURA CABEZA 2,75MM-TORNILLO CORTICAL 3.5MM PELVIS AUTORR. L70MM ALTURA CABEZA 2,75MM	30
89	204.675 - 204.690	TORNILLO CORTICAL 3.5MM PELVIS AUTORR. L75MM ALTURA CABEZA 2,75MM-TORNILLO CORTICAL 3.5MM PELVIS AUTORR. L150MM ALTURA CABEZA 2,75MM	30
90	204.810 - 204.828	TORNILLO CORTICAL 3.5MM AUTORR. L10MM - TORNILLO CORTICAL 3.5MM AUTORR. L28MM	30
91	204.830 - 204.865	TORNILLO CORTICAL 3.5MM AUTORR. L30MM - TORNILLO CORTICAL 3.5MM AUTORR. L65MM	30
92	204.870 - 204.885	TORNILLO CORTICAL 3.5MM AUTORR. L70MM - TORNILLO CORTICAL 3.5MM AUTORR. L85MM	30

93	204.890 -204.895	TORNILLO CORTICAL 3.5MM AUTORR. L90MM - TORNILLO CORTICAL 3.5MM AUTORR. L95MM	30
94	2.206.210 - 2.206.260	TORNILLO CORTICAL LOW PROFILE AUTORR. 3.5MM L10MM - TORNILLO CORTICAL LOW PROFILE AUTORR. 3.5MM L60MM	30
95	202.870 - 202.898	TORNILLO CORTICAL STARDRIVE 2.7MM L10MM AUTORR. - TORNILLO CORTICAL STARDRIVE 2.7MM L38MM AUTORR.	30
96	202.900 - 202.969	TORNILLO CORTICAL STARDRIVE 2.7MM L40MM AUTORR. - TORNILLO CORTICAL STARDRIVE 2.7MM L60MM AUTORR.	30
97	201.760 - 201.768	TORNILLO CORTICAL STARDRIVE 2.4MM AUTORR. L10MM -TORNILLO CORTICAL STARDRIVE 2.4MM AUTORR. L18MM	30
98	206.010 -206.030	TORNILLO ESPONJOSA 4.0MM ROSCA HASTA LA CABEZ. L10MM -TORNILLO ESPONJOSA 4.0MM ROSCA HASTA LA CABEZ. L30MM	40
99	206.032 - 206.060	TORNILLO ESPONJOSA 4.0MM ROSCA HASTA LA CABEZ. L32MM -TORNILLO ESPONJOSA 4.0MM ROSCA HASTA LA CABEZ. L60MM	30
100	207.010 - 207.055	TORNILLO ESPONJOSA 4.0MM L10/5MM - TORNILLO ESPONJOSA 4.0 MM L55/16MM	20
101	03.043.008S - 03.043.012S	TROCAR F/NAILOS Ø8-11 LONG - TROCAR F/NAILOS Ø8-13 LONG	2
102	03.043.033S - 03.043.034S	PROTECTION SLEEVE F/NAILOS Ø8-11 FLEX LON. - PROTECTION SLEEVE F/NAILOS Ø8-13 FLEX LON.	3